

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007929
2. Oficio LXV/DAYCC/023.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008534

Documentales recibidas el dieciséis y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de terceros interesados. Agréguese el escrito, el oficio y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias. En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

¹ **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2777/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 69/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:06:11Z / 06/05/2024T16:06:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a3 12 84 4f a0 56 db 5f e9 7e a8 7d d8 34 7d 01 b0 34 30 39 2a 76 69 f7 e0 71 0d a6 74 bb 0b c6 60 89 a3 86 23 5a 74 41 19 cd dc 83 39 f5 88 69 28 e2 31 25 77 ce 7b 67 06 19 38 d4 7f e9 2e c6 9c ae 29 7b 46 e1 69 70 86 dd 64 85 04 f4 d1 01 be 6a 28 be ea 81 91 b2 82 5f 21 aa 29 f3 3c 69 a6 b9 6a c2 00 55 b3 64 df be 59 42 d3 f8 3a 4c 60 7f eb b4 37 63 d9 38 7c 13 2e 37 92 09 f2 18 83 aa b9 4b 9b fa e0 6c 61 c5 08 2e cb fc e8 3b f7 66 2a 50 f8 f6 8f 09 64 32 01 f6 1d 8b 20 ed f6 1d 11 4d 25 8c df 69 78 1a 12 1b 79 3d 7d 8e 8c 05 9c 1e f4 71 f1 70 d4 27 09 10 82 9f 64 3b d9 32 0b 36 fa a8 57 f0 b3 69 13 67 76 00 c1 7c 5f a8 eb 9f 81 db 77 f3 c5 ab 11 0d 19 86 60 19 fb ae 20 e2 94 fa 2e d3 f9 99 d2 4f e6 33 f7 72 c7 4f 0e 81 dd 2c 3f f7 d4 01 da 1f 0d ee 82 36			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:05:58Z / 06/05/2024T16:05:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:06:11Z / 06/05/2024T16:06:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095620			
	Datos estampillados	53CFBF2896323EA6BA0FBA1676C748CE349BC82F6373FE0D3CFDAE1B62B0B5AF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:45Z / 30/04/2024T14:33:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 35 e4 43 f1 59 f2 d3 26 cf 0e e2 d7 65 20 8f 5a b7 a0 ff 7f 9d 54 bb 56 eb 0a e5 9c 43 4e 7f df aa 0e 29 e5 18 a3 65 df d5 b1 b0 e3 39 9b 9a fe a9 db d0 08 b4 e8 2b d5 88 ef 89 5c d2 90 62 1a 0e e4 76 7b 0a 28 d8 46 59 48 00 b3 60 a0 92 42 c8 57 84 44 31 8a ba 48 a6 98 fd ca c2 9b fe ac 2e f4 70 2a 43 30 85 de b6 9a 89 ee 41 d7 fb fd d4 04 fc 4a 8f f9 92 21 7d 24 2f 0d 4f c3 d7 e6 dd 58 ef fe c0 cd 5a 38 f8 a2 8d ac 18 2e 0e 60 82 0d f1 af 55 38 e4 69 bd e7 9a fb d8 c7 b5 fb b1 e0 7e 93 00 37 46 99 1a 07 45 88 be 16 93 a0 a3 f7 01 cf 18 0f 5b 9f c8 db 4c b0 82 ed ba 7d 31 e4 1b 8c 19 7f 06 ef cc 1e 31 ee 01 17 da 43 42 7e 97 94 09 bf 33 0c bc 5b 1e 9c b4 be a1 b7 6d 43 70 16 d7 2a 9d 3e 94 da b1 bd 62 f2 64 e6 43 bd e1 bb 4c 40 1a 49 03 91 69 fa db 65 ca			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:35Z / 30/04/2024T14:33:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:45Z / 30/04/2024T14:33:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7075626			
	Datos estampillados	03E39074BA307B8272CE9A877DA625F29A702479D9AFA0EC6AE8B81A821F1C56			